

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DEL AGUA TAPALPA

En la población de Tapalpa, Jalisco, siendo las 09:20 nueve horas con veinte minutos del día 28 de agosto de 2018 dos mil dieciocho; previamente convocados formalmente y al amparo de la autonomía municipal estipulada en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como del Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, nos encontramos reunidos en la Sala de reuniones en las instalaciones de la Casa de la cultura de este municipio, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tapalpa Jalisco, bajo el siguiente orden del día:

1. Pase de lista.
2. Declaración de la existencia de quórum legal.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura del acta anterior
5. Revisión del capítulo de Agua Potable (tabulador sin cifras) para integrarse a la ley de Ingresos del Municipio de Tapalpa para el ejercicio fiscal 2019.
6. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del manual de organización para el SIAT
7. Propuesta del contrato de adhesión para nuevos usuarios para su aprobación
8. Informe de actividades por parte del Director General del SIAT
9. Puntos varios.
10. Cierre de sesión.

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Para iniciar con el desahogo de los puntos que conforman el orden del día, el presidente del Consejo de Administración el Lic. Antonio Morales Díaz nombra lista a los integrantes presentes:

No.	Nombre del Consejero	Cargo	Asistencia
1	Lic. Antonio Morales Díaz	Presidente del Consejo	PRESENTE
2	Lic. Juan Salvador García	Comisario	PRESENTE
3	Ing. José Darío Hernández López	Regidor de Servicios Públicos	AUSENTE
4	C. Mercedes Zamora López	Regidor de Salud	AUSENTE
5	C. Jorge Adalberto Lepe Aguilar	Representante de las fracciones de representación proporcional.	PRESENTE
6	C. Erika Irene Hernández García	Síndico Municipal	PRESENTE
7	C. Edgar Alberto Núñez Campos	Director de Ecología.	PRESENTE
8	Ing. Evodio Núñez Morales	Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	PRESENTE
9	C. Luis Armando Flores Chávez	Representante del Sector Educativo.	PRESENTE
10	Lic. Claudia Olvera Escobedo	Representante de la	PRESENTE

		Comisión Estatal del Agua Jalisco	
11	Ing. Ricardo Rodríguez García	Representante de las organizaciones sociales constituidas.	PRESENTE
12	Ing. J. Guadalupe Rodríguez López	Representante de profesionistas y técnicos del Municipio.	AUSENTE
13	Mtro. José Aron Díaz Torrejón	Representante de los usuarios de los servicios de hotelería	PRESENTE
14	MVZ. Maximino Preciado de la Torre	Representante de la Unión Ganadera.	AUSENTE
15	Ing. Elías Aguilar Hernández	Representante de Delegados.	PRESENTE
16	Lic. Carlos Aguilar Manzano	El Contralor Municipal	AUSENTE
17	Ing. Rafael Sánchez de la Torre	Director SIAT	PRESENTE

SEGUNDO.- Acto continuo el presidente del consejo de administración El Lic. Antonio Morales Díaz toma protesta a los nuevos consejeros siendo los siguientes:

Y les pregunta: protestan ustedes desempeñar fielmente el cargo que este H. Ayuntamiento les confiere guardar y ser guardado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular el Estado de Jalisco, las leyes que de ella emanen o reglamentos municipales todo por el bien y prosperidad de la nación, estado y municipio de Tapalpa Jalisco como integrantes del Consejo del Sistema Integral de Agua Tapalpa.

Respondieron: Si protesto

Si así lo quisieren que la nación, el estado y el municipio se los demande.

Una vez tomada la protesta de los nuevos integrantes, informa que se encuentran presentes 12 consejeros de los 17 convocados. Por lo que se declara la existencia del quórum legal para sesionar y a consecuencia formal y legalmente instalada la presente sesión.

TERCERO.- Una vez instalada la presente sesión se procede a dar lectura al orden del día con el fin de que sea aprobado o modificado por lo tanto, se agregó un punto de acuerdo en el numero cuarto referente a la toma de protesta de los nuevos consejeros, una vez que se dio lectura el presidente del consejo de administración invita a los consejeros presentes se sirvan levantar la mano quienes estén de acuerdo en aprobar el orden del día para quedar como se le dio lectura y

Se aprueba por unanimidad.

CUARTO.- El Presidente del Consejo propone que el acta que se pretende leer en este punto de acuerdo, que se les proporcione una copia a cada consejero o en su caso se envíe al correo de cada consejero para que se revise y una vez hecha las observaciones se proceda con la firma. Por lo que se somete a consideración de los consejeros y se acuerda

por unanimidad que se envíe el archivo vía correo electrónico y quien así lo requiera se le proporcionara una copia de la misma.

QUINTO.- En este punto de acuerdo, el Lic. Antonio Morales Díaz cede la palabra a la Lic. Claudia Olvera Escobedo de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para que presente el tabulador del capítulo de Agua Potable de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

La Lic. Claudia Olvera hace una breve reseña acerca del tabulador, en donde explica que en la Ley de Ingresos del Municipio solo se integra el tabulador con los conceptos a cobrar sin precios que se envía al ayuntamiento para su integración en la iniciativa de ley, y posteriormente el consejo hará su análisis para hacer su propuesta tarifaria y se remita a la comisión Tarifaria para que a su vez mediante un análisis determinen y en su caso aprueben las Cuotas y Tarifas para que se publiquen en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y en la Gaceta Municipal.

En esta sesión se establece la normatividad que se tiene que considerar para determinar las cuotas y tarifas conforme al artículo 101-bis de la ley de agua del estado de Jalisco, considerando el impacto social.

Presenta el tabulador y explica su contenido siendo el siguiente:

SECCIÓN _____

Del Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales.

*Las cuotas y tarifas por los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de las agua residuales para el ejercicio fiscal 2019 en el municipio de **Tapalpa, Jalisco**; correspondientes a esta sección, serán determinadas conforme a lo establecido en el Artículo 101-bis de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.*

Artículo __.- *Quienes se beneficien directa o indirectamente con los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales que el Sistema Integral del Agua Tapalpa (**SIAT**) proporciona, bien por que reciban todos o alguno de ellos o porque por el frente de los inmuebles que usen o posean bajo cualquier título, estén instaladas redes de agua potable o alcantarillado, cubrirán las cuotas y tarifas mensuales establecida en este instrumento.*

Artículo __.- *Los servicios que el **SIAT** proporciona, deberán de sujetarse al régimen de servicio medido, y en tanto no se instale el medidor, al régimen de cuota fija, mismos que se consignan en el Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio.*

Artículo __.- *Son usos correspondientes a la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales a que se refiere esta Sección, los siguientes:*

- I. Habitacional;*
- II. Mixto comercial;*
- III. Mixto rural;*
- IV. Industrial;*

- V. Comercial;
- VI. Servicios de hotelería; y
- VII. En Instituciones Públicas o que presten servicios públicos.

En el Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio, se detallan sus características y la connotación de sus conceptos.

Artículo __.- Los usuarios deberán realizar el pago por el uso de los servicios, dentro de los primeros diez días del mes o facturación, conforme a lo establecido en el Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio.

Artículo __.- Las tarifas por el suministro de agua potable bajo el régimen de cuota fija en la cabecera municipal se basan en la clasificación establecida en el Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de **Tapalpa, Jalisco** y serán:

I. Habitacional:

- a) Mínima
- b) Genérica
- c) Alta

II. No Habitacional:

- a) Secos
- b) Alta
- c) Intensiva

Artículo __.- Las tarifas por el suministro de agua potable bajo el régimen de servicio medido en la cabecera municipal, se basan en la clasificación establecida en el Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de **Tapalpa, Jalisco**, y serán:

I. Habitacional:

Cuando el consumo mensual no rebase los 10 m³, se aplicará la tarifa básica y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

- De 11 a 20 m³
- De 21 a 30 m³
- De 31 a 50 m³
- De 51 a 70 m³
- De 71 a 100 m³
- De 101 a 150 m³
- De 151 m³ en adelante

II. Mixto rural:

Cuando el consumo mensual no rebase los 12 m³, se aplicará la tarifa básica y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

- De 13 a 20 m³
- De 21 a 30 m³
- De 31 a 50 m³

De 51 a 70 m³
De 71 a 100 m³
De 101 a 150 m³
De 151 m³ en adelante

III. Mixto comercial:

Cuando el consumo mensual no rebase los 12 m³, se aplicará la tarifa básica y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

De 13 a 20 m³
De 21 a 30 m³
De 31 a 50 m³
De 51 a 70 m³
De 71 a 100 m³
De 101 a 150 m³
De 151 m³ en adelante

IV. Comercial:

Cuando el consumo mensual no rebase los 12 m³, se aplicará la tarifa básica y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

De 13 a 20 m³
De 21 a 30 m³
De 31 a 50 m³
De 51 a 70 m³
De 71 a 100 m³
De 101 a 150 m³
De 151 m³ en adelante

V. En Instituciones Públicas o que presten servicios públicos:

Cuando el consumo mensual no rebase los 12 m³, se aplicará la tarifa básica y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

De 13 a 20 m³
De 21 a 30 m³
De 31 a 50 m³
De 51 a 70 m³
De 71 a 100 m³
De 101 a 150 m³
De 151 m³ en adelante

VI. Servicios de hotelería:

Cuando el consumo mensual no rebase los 12 m³, se aplicará la tarifa básica y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

De 13 a 20 m³
De 21 a 30 m³
De 31 a 50 m³
De 51 a 70 m³
De 71 a 100 m³

De 101 a 150 m³

De 151 m³ en adelante

VII. Industrial:

Cuando el consumo mensual no rebase los 12 m³, se aplicará la tarifa básica y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

De 13 a 20 m³

De 21 a 30 m³

De 31 a 50 m³

De 51 a 70 m³

De 71 a 100 m³

De 101 a 150 m³

De 151 m³ en adelante

Artículo ___.- *Para las localidades, las tarifas serán calculadas buscando proporciones con respecto a la cabecera municipal, derivadas del análisis del nivel socioeconómico de cada una de ellas.*

A las tomas que den servicio para un uso diferente al Habitacional, se les incrementará un 20% de las tarifas que se determinen conforme al procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Artículo ___.- *Cuando los edificios sujetos al régimen de propiedad en condominio, tengan una sola toma de agua y una sola descarga de aguas residuales, cada usuario pagará una cuota fija, o proporcional si se tiene medidor, de acuerdo a las dimensiones del departamento, piso, oficina o local que posean, incluyendo el servicio administrativo y áreas de uso común, de acuerdo a las condiciones que contractualmente se establezcan.*

Artículo ___.- *En la cabecera municipal y en las localidades, los predios baldíos pagarán mensualmente la tarifa base de servicio medido para usuarios de tipo Habitacional.*

Artículo ___.- *Quienes se beneficien directa o indirectamente con los servicios de agua potable y/o alcantarillado pagarán, adicionalmente, un 20% sobre los derechos que correspondan, cuyo producto será destinado a la construcción, operación y mantenimiento de infraestructura para el saneamiento de aguas residuales.*

Para el control y registro diferenciado de este derecho, el SIAT debe abrir una cuenta productiva de cheques, en el banco de su elección. La cuenta bancaria será exclusiva para el manejo de estos ingresos y los rendimientos financieros que se produzcan.

Artículo ____.- *Quienes se beneficien directa o indirectamente con los servicios de agua potable y/o alcantarillado, pagarán adicionalmente el 3% sobre la cantidad que resulte de sumar la tarifa de agua, más la cantidad que resulte del 20% por concepto del saneamiento referido en artículo anterior, cuyo producto será destinado a la infraestructura, así como al mantenimiento de las redes de agua potable y alcantarillado existentes.*

Para el control y registro diferenciado de este derecho, el SIAT debe abrir una cuenta productiva de cheques, en el banco de su elección. La cuenta bancaria será exclusiva para el manejo de estos ingresos y los rendimientos financieros que se produzcan.

Artículo ____.- *En la cabecera municipal y en las delegaciones, cuando existan propietarios o poseedores de predios o inmuebles destinados a uso habitacional, que se abastezcan del servicio de agua de fuente distinta a la proporcionada por el SIAT, pero que hagan uso del servicio de alcantarillado, cubrirán el 30% del régimen de cuota fija que resulte aplicable de acuerdo a la clasificación establecida en este instrumento.*

Artículo ____.- En la cabecera municipal y en las delegaciones, cuando existan propietarios o poseedores de predios o inmuebles para uso diferente al Habitacional, que se abastezcan del servicio de agua de fuente distinta a la proporcionada por el SIAT, pero que hagan uso del servicio de alcantarillado, cubrirán el 30% de lo que resulte de multiplicar el volumen extraído reportado a la Comisión Nacional del Agua, por la tarifa correspondiente a servicio medido, de acuerdo a la clasificación establecida en este instrumento.

Artículo ____.- Los usuarios de los servicios que efectúen el pago correspondiente al año **2019** en una sola exhibición, se les concederán los siguientes descuentos:

a) Si efectúan el pago antes del día 1° de marzo del año **2019**, el **15%**.

b) Si efectúan el pago antes del día 1° de mayo del año **2019**, el **5%**.

El descuento se aplicará a los meses que efectivamente se paguen por anticipado.

Artículo ____.- A los usuarios de los servicios de uso Habitacional, que acrediten con base en lo dispuesto en el Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio, tener la calidad de pensionados, jubilados, discapacitados, personas viudas o que tengan 60 años o más, serán beneficiados con un **subsidio del 50%** de las tarifas por uso de los servicios que en esta Sección se señalan, siempre y cuando estén al corriente en sus pagos y sean poseedores o dueños del inmueble de que se trate y residan en él.

Tratándose de usuarios a los que el suministro de agua potable se administra bajo el régimen de servicio medido, gozarán de este beneficio siempre y cuando no excedan de 10 m³ su consumo mensual, además de acreditar los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

En todos los casos, el beneficio antes citado se aplicará a un solo inmueble.

En los casos en que los usuarios acrediten el derecho a más de un beneficio, sólo se otorgará el de mayor cuantía.

Artículo ____.- Las Instituciones consideradas de beneficencia social, en los términos de las leyes en la materia, serán beneficiadas con un subsidio del 50% de las tarifas por el uso de los servicios, siempre y cuando estén al corriente en sus pagos y previa petición expresa de estas.

Artículo ____.- Por derecho de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento para la incorporación de nuevas urbanizaciones, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales y comerciales, o por la conexión de predios ya urbanizados, que demanden los servicios, pagarán una contribución especial por cada litro por segundo requerido por cada unidad de consumo, de acuerdo a las siguientes características:

1. Con un volumen máximo de consumo mensual autorizado de 17 m³, los predios que:

a) No cuenten con infraestructura hidráulica dentro de la vivienda, establecimiento u oficina, ó

b) La superficie de la construcción no rebase los 60m².

Para el caso de las viviendas, establecimientos u oficinas, en condominio vertical, la superficie a considerar será la habitable.

En comunidades rurales, para uso Habitacional, la superficie máxima del predio a considerar será de 200 m², o la superficie construida no sea mayor a 100 m².

2. Con un volumen máximo de consumo mensual autorizado de 33 m³, los predios que:

a) Cuenten con infraestructura hidráulica dentro de la vivienda, establecimiento u oficina, o

b) La superficie de la construcción sea superior a los 60 m².

Para el caso de las viviendas, establecimientos u oficinas en condominio vertical (departamentos), la superficie a considerar será la habitable.

En comunidades rurales, para uso Habitacional, la superficie del predio rebase los 200 m², o la superficie construida sea mayor a 100 m².

3. *Con un volumen máximo de consumo mensual autorizado de 39 m³, en la cabecera municipal, los predios que cuenten con infraestructura hidráulica interna y tengan:*
 - a) *Una superficie construida mayor a 250 m², ó*
 - b) *Jardín con una superficie superior a los 50 m².*

Para el caso de los usuarios de uso distinto al Habitacional, en donde el agua potable sea parte fundamental para el desarrollo de sus actividades, se realizará estudio específico para determinar la demanda requerida en litros por segundo, aplicando la cuota que se determine por cada litro por segundo demandado.

Cuando el usuario rebase por 6 meses consecutivos el volumen autorizado, se le cobrará el excedente del que esté haciendo uso, basando el cálculo de la demanda adicional en litros por segundo, aplicando la cuota que se determine por cada litro por segundo demandado.

Artículo ____.- *Cuando un usuario demande agua potable en mayor cantidad de la autorizada, deberá cubrir el excedente por la cuota que se determine del litro por segundo, además del costo de las obras e instalaciones complementarias a que hubiere lugar.*

Artículo ____.- *Por la conexión o reposición de toma de agua potable y/o descarga de drenaje, los usuarios deberán pagar, además de la mano de obra y materiales necesarios para su instalación, lo siguiente:*

Toma de agua:

1. *Toma de ½": (Longitud 6 metros)*
2. *Toma de ¾" (Longitud 6 metros)*
3. *Medidor de ½":*
4. *Medidos de ¾".*

Descarga de drenaje:

1. *Diámetro de 6": (Longitud 6 metros)*
2. *Diámetro de 8" (Longitud 6 metros)*
3. *Diámetro de 10" (Longitud 6 metros)*

*Las cuotas por conexión o reposición de tomas, descargas y medidores que rebasen las especificaciones establecidas, deberán ser evaluadas por el **SIAT** en el momento de solicitar la conexión.*

Artículo ____.- *Las cuotas por los siguientes servicios serán:*

- I. *Suspensión o reconexión de cualesquiera de los servicios:*
- II. *Conexión de toma y/o descarga provisionales:*
- III. *Limpieza de fosas y extracción de sólidos o desechos químicos*
- IV. *Venta de aguas residual tratadas, por cada m³*
- V. *Venta de agua en bloque, por cada pipa según la capacidad en litros:*
- VI. *Expedición de certificado de factibilidad:*

VII. *Expedición de constancia de no adeudo:*

Una vez expuesto, se pregunta a los miembros del consejo si existe alguna duda.

El presidente del Consejo pone a consideración el tabulador expuesto para su aprobación, y se aprueba por unanimidad, se da indicaciones al SIAT para que el tabulador se remita al Ayuntamiento para su integración a la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

SEXTO.- La Lic. Claudia Olvera expone la propuesta del manual de organización mismo, que es indispensable que se tenga en el organismo para definir los puestos y funciones, expone acerca de que es un manual y sus componentes que lo integra, resalta la importancia de implementar la planeación estratégica para el cumplimiento de metas, y la profesionalización del personal.

Se hicieron cambios en la visión por parte de los consejeros quedando de la siguiente manera:

<<Al 2028, ser un Organismo autosuficiente en las áreas financiera, técnica y administrativa, que profesionalmente proporcione los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con el fin de satisfacer las necesidades de la población local y flotante.>>

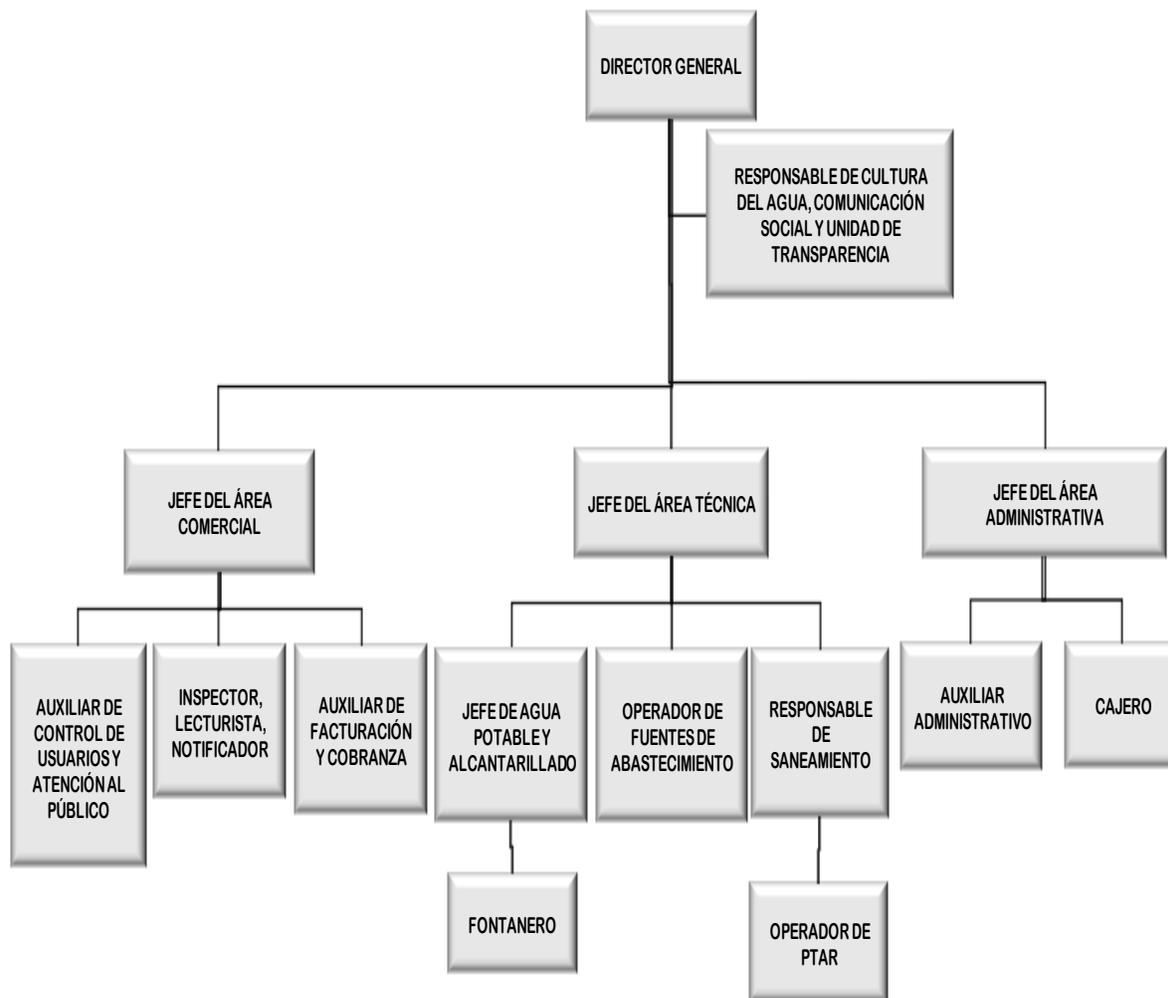
Se realizaron las adecuaciones en los valores institucionales quedando de la siguiente manera:

- *Profesionalismo*
- *Responsabilidad*
- *Actitud de servicio*
- *Bien común*
- *Empeño*
- *Honestidad*

Se proponen los objetivos de parte de la Lic. Claudia Olvera quedando de la siguiente manera:

1. *Garantizar a la población el acceso a los servicios de agua en calidad, cantidad y continuidad, así como al alcantarillado;*
2. *Sanear las aguas residuales provenientes del Municipio, y fomentar su reutilización;*
3. *Promover la cultura del ahorro y uso eficiente del agua, como un recurso vital y escaso; considerando su valor económico, estratégico, social y ambiental;*
4. *Tener autosuficiencia técnica, administrativa y financiera;*
5. *Implementar la profesionalización del personal que labore en el Organismo Operador, con la finalidad de tener **una estructura laboral enfocada a resultados.***

La Lic. Claudia Olvera propone el siguiente organigrama siendo el siguiente:



Se expone como ejemplo la estructura del puesto del Área Comercial para que visualicen como está definido cada puesto de trabajo.

Una vez que se expuso este punto, el presidente del Consejo somete el punto para su aprobación y se aprueba por unanimidad, se pide que una vez firmado se comparta con los consejeros y se publique en la página.

SÉPTIMO.- En este punto la Lic. Claudia expone a los miembros del Consejo que este contrato ya se había aprobado en una sesión del 2016 y no se publicó en su momento debido al cambio del titular de la Dirección de Promoción y Difusión del Ayuntamiento y es por ello que se vuelve a presentar nuevamente en esta sesión para que se vuelva a aprobar y se proceda con su publicación siendo el siguiente:

Número de Contrato: _____

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, QUE CELEBRAN EL SISTEMA INTEGRAL DEL AGUA TAPALPA, CON DOMICILIO EN CALLE _____ N°. ____, COLONIA _____, DE _____, JALISCO, A QUIEN EN EL CUERPO DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SIAT", Y EL (LA) SR. (A) _____, CON DOMICILIO EN CALLE _____ N° _____, COLONIA _____, _____, JALISCO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL USUARIO", EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara el "SIAT" que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Acuerdo de Ayuntamiento, en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2008, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 fracción III, inciso a), de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; artículo 79, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 44, 45, 48, fracción II, y 49 de la Ley de Agua Para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo establecido en el artículo 36, fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.2 El día ___ de _____ del año ____, fue nombrado como Director General del Organismo, el _____, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 36, fracción XII, del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tapalpa, Jalisco.

I.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tapalpa, Jalisco, el "SIAT" se encargará de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Tapalpa, Jalisco.

I.4 Señala como su domicilio en calle _____, número ____, Colonia _____, en Tapalpa, Jalisco, el cual servirá para oír y recibir notificaciones, referentes a los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

II. Declara "EL USUARIO" que:

II.1 Tiene a la fecha _____ de edad, estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en la calle _____ número _____, interior _____ colonia _____ del municipio de _____, Jalisco.

II.2 Que en su carácter de _____, con fecha del día ___ del mes de _____ del año _____, presentó ante "_____", una solicitud para la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, debidamente requisitada, misma que fue autorizada con fecha _____, por el propio "SIAT".

Expuesto lo anterior, el "SIAT" y "EL USUARIO" están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El "SIAT" suministrará los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales a "EL USUARIO", para uso _____, en el predio marcado con el número ___ interior ___ de la calle _____, colonia _____ del Municipio de Tapalpa, Jalisco, en los términos establecidos en el presente contrato y en la solicitud que especificará las características de los servicios a suministrar, misma que formará parte del presente documento.

SEGUNDA.- El "SIAT" se obliga, en caso de no existir la toma y/o descarga instalada, a instalar una toma de ___ de diámetro y/o una descarga de aguas residuales de ___ de diámetro, en el

domicilio mencionado en la cláusula que antecede, en un plazo no mayor a _____ días hábiles, contados a partir de la fecha en que la solicitud esté debidamente requisitada y autorizada, queden cubiertos los pagos correspondientes, y sea firmado el presente contrato por las partes contratantes.

TERCERA.- “EL USUARIO” se obliga a hacer uso del agua exclusivamente para el fin contratado, comprometiéndose a utilizarla racionalmente; considerando que el agua es un líquido vital y que existe escasez del mismo, aunado al alto costo de la infraestructura que se requiere para proporcionar los servicios.

CUARTA.- “EL USUARIO” y el **“SIAT”**, están de acuerdo en que se instale el equipo de medición de consumos en la toma domiciliaria, fuera del límite del inmueble donde se suministrarán los servicios motivo del presente contrato, con costo a **“EL USUARIO”**. El **“SIAT”** hará la reposición del medidor en caso de falla, deterioro por el uso normal u obsolescencia.

En caso de extravío, alteración o daño intencional, o que por negligencia de **“EL USUARIO”** no funcione el aparato medidor o accesorios instalados para la medición de consumos, o funcionen de manera incorrecta, este cubrirá el costo del retiro, reparación o sustitución y colocación; independientemente de la aplicación de otras sanciones a las que se hará acreedor.

En el caso de medidores instalados con anterioridad a la suscripción del presente contrato, y que se encuentren en el interior del predio, giro o establecimiento, **“EL USUARIO”** se obliga a permitir al personal de el **“SIAT”**, previa identificación, el acceso a los lugares del inmueble donde estén colocados, para la práctica de inspecciones y toma de lecturas, en tanto se reubica el aparato fuera del predio.

Cuando por modificación a la construcción del predio, se haga necesaria la reubicación del aparato medidor y sus accesorios, **“EL USUARIO”** deberá dar aviso al **“SIAT”** para que realice los trabajos correspondientes, cuyo costo será con cargo a **“EL USUARIO”**.

La instalación, retiro o reubicación de los equipos de medición, será realizado únicamente por personal autorizado por el **“SIAT”**.

QUINTA.- “EL USUARIO” y el **“SIAT”** están de acuerdo en que **“EL USUARIO”** pagará al **“SIAT”** por la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales, conforme a las tarifas vigentes, los primeros 15 días del bimestre o facturación, en el domicilio de el **“SIAT”**, o en los lugares que oficialmente hayan sido autorizados por el **“SIAT”**.

SEXTA.- “EL USUARIO” y el **“SIAT”**, están de acuerdo en que **“EL USUARIO”** cubrirá el importe de las cuotas mínimas contenidas en las tarifas aprobadas y publicadas, aun cuando su consumo expresado en metros cúbicos sea inferior al volumen mínimo.

SÉPTIMA.- El **“SIAT”**, se obliga a emitir el aviso de cobro a **“EL USUARIO”** dentro de los primeros 5 días del bimestre, si los servicios se encuentran dentro del régimen de cuota fija; y dentro de los primeros 5 días posteriores a la toma de lectura, tratándose del régimen de servicio medido.

El aviso deberá contener el nombre del usuario, el domicilio, el servicio proporcionado, el periodo, en su caso, el volumen utilizado, la tarifa aplicable, fecha límite de pago, y monto a pagar. Asimismo, se entregará con 10 días de anticipación a la fecha límite de pago, en el domicilio donde se presta el servicio.

Si por cualquier circunstancia el aviso no se encuentra en poder de **"EL USUARIO"** dentro de los periodos usuales en que se deben realizar los pagos, este deberá acudir a las oficinas del **"SIAT"**, a solicitar un duplicado para realizar el pago correspondiente.

OCTAVA.- Para determinar el consumo de agua, el **"SIAT"** realizará la lectura del aparato medidor por periodos mensuales. Cuando no sea posible obtener el volumen consumido y registrado en el aparato medidor, **"EL USUARIO"** pagará el consumo que resulte de promediar los últimos tres meses registrados; o bien, el consumo del mismo mes del año inmediato anterior.

NOVENA.- En caso de existir inconformidad por parte de **"EL USUARIO"**, respecto a la lectura y consumo facturado, podrá presentar su inconformidad al **"SIAT"**, para que este ordene en un plazo no mayor a 5 días hábiles la verificación respectiva, y en su caso, se realice la rectificación que corresponda.

DÉCIMA.- **"EL USUARIO"** y el **"SIAT"**, acuerdan que se suspenderá el suministro de agua potable y/o se cancelarán las descargas de aguas residuales al predio, giro o establecimiento por incumplimiento del pago de las cuotas y tarifas correspondientes, por más de dos periodos, debiendo cubrir **"EL USUARIO"** los costos que origine la suspensión y posterior regularización, además de las multas y recargos que apliquen.

En el caso de la suspensión del suministro de agua potable para uso habitacional, el **"SIAT"** deberá garantizar una dotación de agua de hasta 50 litros por persona por día a **"EL USUARIO"** para cubrir sus necesidades vitales y sanitarias, debiendo concurrir este a las instalaciones que determine el **"SIAT"** y traslade el líquido por sus propios medios.

DÉCIMA PRIMERA.- **"EL USUARIO"** se obliga a informar al **"SIAPAS-TALPA"** del cambio de propietario, giro, o baja del predio o establecimiento, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que suceda, a efecto de realizar los cambios necesarios en el padrón de usuarios, en su caso, saldar los adeudos pendientes, y/o darse de alta al nuevo usuario.

En caso de no cumplir con esta obligación, **"EL USUARIO"** será responsable con el nuevo usuario por los adeudos pendientes, así como de los que se continúen causando.

DÉCIMA SEGUNDA.- **"EL USUARIO"** y el **"SIAT"** están de acuerdo en que está prohibida la instalación de equipos de succión directa en la tubería de los predios conectados al sistema de agua potable, así como a las líneas y redes de distribución.

DÉCIMA TERCERA.- **"EL USUARIO"** y el **"SIAT"** acuerdan que en ningún caso **"EL USUARIO"** podrá operar por sí mismo el cambio del sistema de agua potable, instalación, supresión o conexión de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.- Es obligación de **"EL USUARIO"** mantener en buenas condiciones de funcionamiento la parte de la instalación hidráulica comprendida dentro del predio en el que se presten los servicios motivo del presente contrato, reparando las fugas internas.

DÉCIMA QUINTA.- **"EL USUARIO"** y el **"SIAT"**, acuerdan que se podrán suprimir los servicios de alcantarillado, cuando no se cumplan con las normas técnicas, ecológicas o condiciones particulares de descarga expedidas por autoridad competente, o cuando no se cubran las tarifas por concepto de agua potable y/o alcantarillado; sin menoscabo de observar otras causales que motiven la suspensión del servicio.

DÉCIMA SEXTA.- Queda prohibido a **"EL USUARIO"** descargar al sistema de alcantarillado municipal, cauces naturales o subsuelo; aguas, productos o líquidos residuales provenientes de procesos, cuyos parámetros estén fuera de las normas contempladas en la legislación ambiental vigente, que por sus características, pongan en peligro el funcionamiento del sistema o la seguridad civil.

La contravención a la presente cláusula será sancionada conforme a lo dispuesto en la legislación especial aplicable y a la Normatividad de Protección Civil, sin perjuicio de las responsabilidades de derecho común en que incurra el responsable.

DÉCIMA SÉPTIMA.- **"EL USUARIO"** y el **"SIAT"**, están de acuerdo que cuando por cualquier circunstancia sea necesaria la inspección o revisión física de las instalaciones internas del predio en que se suministran los servicios, **"EL USUARIO"** permitirá el acceso a personal autorizado por el **"SIAT"**, previa identificación y presentación de la orden correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- Cuando las instalaciones hidráulicas del predio de **"EL USUARIO"** presenten fugas o condiciones que pongan en riesgo la seguridad de los habitantes, el **"SIAT"** suspenderá el suministro de agua potable y/o la descarga de aguas residuales, notificando a **"EL USUARIO"** para que realice las reparaciones necesarias, en el entendido de que el servicio será restablecido hasta que se hayan corregido en su totalidad las anomalías.

DÉCIMA NOVENA.- Cuando sea necesario efectuar mantenimiento, reparaciones o modificaciones a la red de distribución general, el **"SIAT"** podrá reducir o suspender el suministro, según sea el caso, sin excederse de un plazo máximo de 72 horas, salvo causas de fuerza mayor; para tal efecto, deberá comunicar a **"EL USUARIO"** la suspensión del suministro, a través de los medios de comunicación masiva.

Para el caso del uso habitacional, la escasez o insuficiencia de agua deberá ser suplida mediante la dotación gratuita a través de pipas, carros, tanques, hidrantes provisionales o públicos u otros medios, en la medida de las posibilidades y disponibilidad de los recursos del **"SIAT"**.

VIGÉSIMA.- El **"SIAT"** subsanará por su cuenta y bajo su responsabilidad los daños ocasionados a las instalaciones de **"EL USUARIO"** por causa de su personal o equipo, en relación a los servicios motivo del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- **"EL USUARIO"** y el **"SIAT"** convienen que el presente contrato tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su firma; dicha vigencia se prorrogará automáticamente hasta que cualquiera de las partes que intervienen, manifieste, mediante escrito, darlo por terminado, siempre y cuando concurran una o más de las siguientes causales:

- 1.- Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato;
- 2.- Por destrucción del inmueble, y que existan elementos que presuman que los servicios no serán demandados dentro de un periodo de dos años;
- 3.- Por desaparición del predio, derivado de modificaciones a la traza urbana;
- 4.- Por fusión de predios;
- 5.- Por duplicidad de contrato;

6.- Cuando **"EL USUARIO"** cuente con fuente propia de agua potable, con autorización de explotación emitido por autoridad competente; y que las aguas residuales sean reutilizadas en su totalidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- **"EL USUARIO"** no podrá traspasar en todo o en parte a cualquier persona física o moral los derechos y obligaciones de este contrato, sin la autorización del **"SIAT"**, previo pago de los derechos correspondientes.

VIGÉSIMA TERCERA.- **"EL USUARIO"** podrá presentar inconformidades en las oficinas del **"SIAT"**, por teléfono, por correo electrónico o por otros medios de contacto; el **"SIAT"** atenderá y responderá en el término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que la inconformidad sea presentada.

VIGÉSIMA CUARTA.- **"EL USUARIO"** y el **"SIAT"** están de acuerdo, en que el presente contrato se regirá por los artículos 5; 12, fracciones V, XIII, XIV, XX, XXI, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX; 14; 15; 16; 17; 36, fracción XII; 44, fracciones II, VII, XVII, XXIX; 48; 50; 51; 52, fracciones I, III, IV; 77; 79; 80; 81; 84; 85; 87; 89; 90; 92; 93; 102; 104; 105; 108; 109; 110; 111; 114; 122; 134; 135; 136; 137; 138; 139; 152; 153; 154; 157; 158; 159; 160; 161; 162; 163; 164; 165; 166; 167; 168; 171; 176; 177; 178; 179; 180; 181; 182; 183; 185 y 188 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tapalpa, Jalisco; por lo establecido en el documento que contenga las tarifas aprobadas y publicadas, así como en otras disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA.- **"EL USUARIO"**, bajo protesta de decir verdad, declara que los datos proporcionados por él para la integración y suscripción del presente contrato son fidedignos; en caso de haber proporcionado algún dato falso, se hará acreedor a las sanciones que le correspondan, en los términos de la Legislación vigente.

VIGÉSIMA SEXTA.- El **"SIAT"** informa a **"EL USUARIO"** que de conformidad con Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, garantiza que los datos que nos proporcione serán tratados con la más alta seguridad, garantizando su confidencialidad, y serán utilizados únicamente para el servicio requerido o afines al mismo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- **"EL USUARIO"** y el **"SIAT"** convienen en someter cualquier controversia de índole legal que se suscite con motivo de la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato a los Tribunales competentes en la ciudad de _____, Jalisco, sin perjuicio de solicitar la intervención de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como árbitro, y de ejercitar los recursos previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

POR "SIAT"

POR "EL USUARIO"

TESTIGO

TESTIGO

ESTA HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, QUE CELEBRAN EL SISTEMA INTEGRAL DEL AGUA TAPALPA Y EL (LA) SR. (A) _____.

El presidente del Consejo de Administración comenta que en los próximos días se emitirá una gaceta municipal para que se considere en la publicación del contrato de adhesión.

Una vez expuesto este punto, el Lic. Antonio Morales Díaz, somete el punto para su aprobación y se aprueba por unanimidad para que se proceda con su publicación en la Gaceta Municipal.

OCTAVO.- El Ing. Rafael Sánchez de la Torre, expone ante los miembros del Consejo el informe de actividades con la siguiente información:

ÁREA OPERATIVA

PROYECTO	GESTIONES REALIZADAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	OBSERVACIONES
PERFORACION DE POZO PROFUNDO EN LA CABECERA MUNICIPAL	1.- elaboración de estudio hidrológico-geofísico de fecha 29 de abril del 2016 2.- acta de acuerdo de cabildo donde se autoriza la obra y el recurso financiero 3.- adquisición de terreno a favor del H. ayuntamiento donde se llevara a cabo la obra 4.- tramite de requerimiento de no impacto ambiental ante la SEMARNAT 5.- tramite del permiso de perforación ante CONAGUA 6.- mediante oficio No. B00.812.02.02/3672/2016 de fecha 2 de Diciembre de 2016 CONAGUA nos entregó el título de	1.- durante el periodo del 13 de febrero del año 2017 al 27 de febrero del año 2018 el personal de CEA llevo a cabo la perforación del pozo profundo denominado "PIEDRA AMARILLA" 2.- con fecha 13 de febrero del año 2018 se realizó el registro eléctrico del pozo donde se detectaron 4 corrientes de agua subterránea 3.- con fecha 06	Con esta obra estamos beneficiando a un promedio de 1,800 personas con el servicio de agua potable principalmente en los barrios de colonos, casas de la defensa la loma y loma alta

	<p>concesión No. 08JAL156214/16HMDA16 para la perforación del pozo profundo denominado "PIEDRA AMARILLA"</p> <p>7.- mediante oficio No. PTE-403/2016-II de fecha 21 de junio de 2016 se envió solicitud a la CEA para el apoyo de maquinaria para la perforación del pozo profundo</p> <p>8.- mediante oficio No. DAM/092/2016 de fecha 08 de marzo del 2016 la comisión estatal del agua de Jalisco CEA, nos autorizó el apoyo del equipo de maquinaria para llevar a cabo la perforación del pozo profundo</p>	<p>de marzo del 2018 se llevó a cabo el aforo del pozo de 72 horas para calcular el rendimiento de agua del mismo obteniendo al final 4.5 L/S</p> <p>4.- con fecha 23 de febrero del 2018 se dio inicio con las acciones de equipamiento del pozo que contempla las siguientes actividades:</p> <p>a) instalación de columna y equipo de bombeo</p> <p>b) construcción de caseta</p> <p>c) instalación de transformador y equipo de control</p> <p>d) construcción de línea eléctrica</p> <p>e) construcción de línea hidráulica</p> <p>f) construcción de cerco perimetral</p>	
<p>PERFORACION DE POZO PROFUNDO EN LA COMUNIDAD DE BUENAVISTA</p>	<p>1.- elaboración de estudio hidrológico-geofísico de fecha 24 de mayo del 2017</p> <p>2.- incorporación del proyecto de perforación de pozo profundo al programa FAIS</p>	<p>1.- con fecha 16 de febrero del año 2018 se inició con la perforación del pozo profundo en la comunidad de Buenavista y a la fecha se tiene un avance de 108 metros</p>	<p>Con esta obra se beneficiaran un promedio de 600 personas con el servicio de agua potable en la comunidad de Buenavista.</p>
<p>INSTALACION DE EQUIPOS DE BOMBEO NUEVOS</p>	<p>1.- para el financiamiento de estas obras fue mediante el recurso propio del sistema integral del agua Tapalpa</p>	<p>1.- Se realizó la instalación de un equipo de bombeo con capacidad de 50 HP en el pozo principal 1 "CITAC"</p> <p>2.- se realizó la instalación de un equipo de bombeo con capacidad de 50 HP en los</p>	<p>Con la reparación e instalación de equipos de bombeo nuevos se mejoró la eficiencia electromecánica para abastecer los tanques de almacenamiento de las partes más altas</p>

		<p>depósitos de almacenamiento de "LAGUNITAS"</p> <p>3.- se realizó la instalación de un equipo de bombeo con capacidad 7.5 HP en el depósito de la "MEDIA LUNA"</p> <p>4.- se realizó la instalación de un equipo de bombeo en el pozo profundo de la comunidad de buena vista con capacidad de 2 HP</p>	
<p>INSTALACION DE VALVULAS NUEVAS DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE</p>	<p>1.- para el financiamiento de estas obras fue mediante el recurso propio del sistema integral del agua Tapalpa</p>	<p>1.- Se llevó a cabo la instalación de 10 válvulas nuevas de distribución de agua potable en los barrios y comunidades siguientes:</p> <p>a) barrio colonos b) barrio el fresnito c) barrio lagunitas d) barrio Guadalajaraita e) barrio las lajas f) barrio zona centro g) comunidad Buena vista h) comunidad la lagunilla</p>	<p>Con la instalación de las válvulas nuevas actualmente se cuenta con una mejor distribución de agua potable en la población de Tapalpa y las comunidades incorporadas al organismo operador del agua</p>
<p>ACTUALIZACION DEL PADRON DE USUARIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</p>	<p>1.- mediante oficio de fecha 12 de mayo de 2017 se solicitó apoyo a la comisión estatal del agua para impartir un curso de capacitación sobre "ACTUALIZACION DEL PADRON DE USUARIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO"</p> <p>2.- mediante oficio No. DAM-018-0/2017 de fecha 01 de junio se autorizó el apoyo y con fecha 9 de junio de 2017 se impartió el curso de capacitación</p>	<p>1.-se realizó el levantamiento del inventario de campo en la cabecera municipal de tapalpa, así como en las comunidades de la frontera, punta de agua lagunillas y Buenavista.</p> <p>2.- actualmente se está capturando la información de</p>	<p>Con la actualización del padrón de usuarios de agua potable y alcantarillado se incrementan los ingresos del organismo operador, la detección de cambios de uso de toma y de usuarios clandestinos.</p>

	del personal que participo en este proyecto	campo en el sistema "agua procesos" y actualmente se tiene un avance del 90%	
--	---	--	--

AREA DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

PROYECTO	GESTIONES REALIZADAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	OBSERVACIONES
REHABILITACION GENERAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	<p>1.- con fecha 18 de noviembre del 2015 se realizó un diagnostico general por parte de personal técnico de la CEA para revisar el estado actual de la planta de tratamiento y las actividades propuestas para llevar a cabo la rehabilitación general.</p> <p>2.- se realizó un estudio de "evaluación socio-económica para incorporar la planta al proyecto de "construcción y rehabilitación de 50 PTAR en el estado de Jalisco" por parte de una empresa particular</p> <p>3.-se elaboró un presupuesto para la rehabilitación de la planta de tratamiento por parte de una empresa particular</p> <p>4.- Mediante oficio No 004/2017 de fecha 17 de marzo de 2017. Se ingresó a la CEA la solicitud y documentación requerida para incorporarse al programa "PROAGUA" para la rehabilitación general de la planta de tratamiento con las aportaciones</p>	<p>1.- durante el periodo del 06 de octubre de 2017 al 27 de abril del 2018 se llevaron a cabo los trabajos de la obra denominada "REHABILITACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INCLUYE CARCAMO DE BOMBEO Y LINEA DE IMPULSION A DESARENADOR EXISTENTE EN CABECERA MUNICIPAL DE TAPALPA, JALISCO" y actualmente los trabajos están concluidos al 100 %</p>	<p>Con esta obra se mejora el sistema de tratamiento de aguas residuales y a la vez se evitan las descargas de aguas residuales a los arroyos naturales que con el tiempo pueden provocar problemas de salud ambiental.</p>

	<p>siguientes: RECURSO ESTATAL 3,632.585 H.AYUNTAMIENT 1,556.822 TOTAL 5,189.407</p> <p>5.- en la sesión ordinaria de cabildo de fecha 28 de junio del año 2017 en el acta No. 23 y punto de acuerdo 12 se acordó llevar a cabo la obra y a la vez se autorizó el recurso por la cantidad de 1,556.822 pesos M.N q corresponde al 30 % del costo total de la obra</p>		
--	---	--	--

AREA DE ADMINISTRACION

PROYECTO	GESTIONES REALIZADAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	OBSERVACIONES
RECUPERACION DE CARTERA VENCIDA	1.- Se solicitó una capacitación a Secretaria General para realizar el proceso de cobranza en base a los lineamientos legales correspondientes y evitar alguna demanda de amparo por parte de los usuarios.	1. con fecha 16 de julio del 2018 se inició con esta actividad y a la fecha se han entregado 235 notificaciones en la cabecera municipal de Tapalpa y la comunidad de Buenavista dándoles un plazo de 30 días naturales respectivamente. 2.-Se presentó el 70 % de las personas a realizar su pago y a la fecha se tiene recaudado la cantidad de \$ 245,743.00 pesos M.N y otros usuarios prefirieron pagar su adeudo vencido por convenio hasta el mes de diciembre del presente año en curso ya que no contaban con el recurso suficiente para liquidar su adeudo en una sola exhibición.	Con esta actividad incrementamos los ingresos económicos al organismo operador del agua y mejoramos el servicio de agua potable a la población
CUENTA PUBLICA 2015-2018	1.- se solicitó el apoyo de asesoría de un contador externo al organismo operador para el armado y presentación de la cuenta pública a la auditoria superior del estado de Jalisco	1.-Se realizó el proceso del armado de la cuenta pública, en la cual se realizaron las siguientes actividades: a) La clasificación y justificación del gasto público por mes. b) Revisión de las carpetas de ingresos y fotocopiado.	Con esta acción se cumple con lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y rendición de cuentas del Estado de Jalisco, con la finalidad de transparentar los recursos ejercidos en este organismo operador durante esta administración
TRAMITE DE DEVOLUCIÓN DE IVA	1.- Se inició con el trámite de devolución de IVA acreditable a favor del organismo operador del agua del	1.- Actualmente el trámite se encuentra en proceso y se estima sea autorizado en la	Con la devolución de este recurso mejoramos la infraestructura interna del organismo operador del agua

	año 2014 por la cantidad de \$ 335,000.00 pesos M.N	primer quincena de septiembre del año 2018	
INCORPORACION AL PROGRAMA (PRODDER)	1.-El 14 de febrero de 2017, se ingresó la solicitud en las oficinas del organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacifico de la CONAGUA para participar en el programa federal PRODDER bajo el número de oficio SIAT-02/2017 2.- con fecha 3 de noviembre de 2017 fue aprobada la solicitud antes señalada por un monto de \$ 100,314.00 pesos M.N y se dio inicio con los trabajos contemplados en este proyecto	1.- construcción de cerco perimetral a base de cimiento de mampostería y malla ciclónica para el pozo profundo y tanque de almacenamiento de la comunidad de punta de agua con inversión de 2.- pago de energía eléctrica del pozo 1 "citac" 3.- adquisición de hipoclorito de sodio para la desinfección del agua potable por la cantidad de	Con este proyecto mejoramos la infraestructura hidráulica con que cuenta el organismo operador y se brinda un mejor servicio de agua potable a la población.

NOVENO.- Puntos varios

El Ing. Ricardo Rodríguez García solicita que en la próxima sesión se realice un calendario para celebrar las sesiones del Consejo de Administración.

DECIMO.- Cierre de sesión

Una vez que fueron analizados, discutidos y desahogados la totalidad de los puntos programados en esta sesión, el Presidente del Consejo realiza el cierre de la sesión: Siendo las 12:21 doce horas con veintiún minutos del día 28 del mes de agosto del año 2018 dos mil dieciséis, declaro formalmente terminados los trabajos realizados en la presente sesión del Consejo de Administración del Sistema Integral de Agua Tapalpa.

Se levanta la presente acta para los fines legales a que haya lugar, firmando los que en ella intervienen, a los 28 días del mes de agosto del año 2018.

No.	Nombre del Consejero	Cargo	Firma
1	Lic. Antonio Morales Díaz	Presidente del Consejo	
2	Lic. Juan Salvador García	Comisario	

3	Ing. José Darío Hernández López	Regidor de Servicios Públicos	
4	C. Mercedes Zamora López	Regidor de Salud	
5	C. Jorge Adalberto Lepe Aguilar	Representante de las fracciones de representación proporcional.	
6	C. Erika Irene Hernández García	Síndico Municipal	
7	C. Edgar Alberto Núñez Campos	Director de Ecología.	
8	Ing. Evodio Núñez Morales	Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	
9	C. Luis Armando Flores Chávez	Representante del Sector Educativo.	
10	Lic. Claudia Olvera Escobedo	Representante de la Comisión Estatal del Agua Jalisco	
11	Ing. Ricardo Rodríguez García	Representante de las organizaciones sociales constituidas.	
12	Ing. J. Guadalupe Rodríguez López	Representante de profesionistas y técnicos del Municipio.	
13	Mtro. José Aron Díaz Torrejón	Representante de los usuarios de los servicios de hotelería	
14	MVZ. Maximino Preciado de la Torre	Representante de la Unión Ganadera.	
15	Ing. Elías Aguilar Hernández	Representante de Delegados.	
16	Lic. Carlos Aguilar Manzano	El Contralor Municipal	
17	Ing. Rafael Sánchez de la Torre	Director SIAT	

Hoja de firmas del Acta de Sesión del Consejo de Administración